

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
28 DE ABRIL DE 2.016**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Doña María África Yagüe León
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a veintiocho de Abril de dos mil dieciséis, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y veinte minutos declaró abierto el acto, con la asistencia del Sr. Secretario, Don Jorge Daniel González Fol.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 8 de abril de 2.016, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 6/2016, por importe de 50.202,14 euros.

Comprobado que cada una de las facturas:

- Se corresponde con una obra, suministro o servicio menor en los que la aprobación del gasto se hizo por la Autoridad competente conforme al régimen de delegación de competencias vigente.
- Correspondientes a contratos menores de obras, llevan aparejada la oportuna memoria valorada y, en su caso, proyecto técnico adecuado según su propia normativa.
- Se corresponde con obras, suministros o servicios ya realizados conforme al encargo que en su día se hizo y a los precios que se pactaron, según se hace

constar en el visado inscrito en cada factura por el responsable del Servicio correspondiente.

- Cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2912, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Verificado que existe crédito adecuado y suficiente para cada una de las facturas incluidas en la relación en las partidas presupuestarias relacionadas, y que el Órgano es competente para aprobar conjuntamente hasta la fase de Reconocimiento de la Obligación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la relación de facturas núm. 6/2016, por importe de 50.202,14 euros.

2º.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación correspondiente a cada gasto con cargo a cada una de las partidas presupuestarias correspondientes, del Presupuesto de la Corporación.

.../...

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Aprobación de la liquidación presentada por Acciona Agua Servicios S.L.U.-

Vista la liquidación presentada por la empresa **ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U.**, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2016, así como la cantidad cobrada de la parte de la Tasa por el Servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, que corresponde al Ayuntamiento y que ha sido recaudada por ACCIONA.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 26 de abril de 2016, según el cual:

PRIMERO.- Que según la Cláusula 35 del Contrato de gestión de los servicios de “Abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo”, firmado con la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U., el 29 de julio de 2015, “el canon anual variable vendrá determinado por un importe sobre los metros cúbicos facturados a los usuarios del servicio (excluido el consumo municipal)”, siendo este importe de 0,064€ por metro cúbico facturado.

SEGUNDO.- Que la empresa concesionaria presenta la siguiente liquidación correspondiente al canon a abonar al Ayuntamiento referente al primer trimestre de 2016:

VOLUMEN FACTURADO EXCLUIDO EL CONSUMO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016	CANON AFERTADO	CANON DEL TRIMESTRE	MODIFICACIONES DE PERIODOS ANTERIORES	CANON A LIQUIDAR
274.727 M3	0,064€/M3	17.582,53	-8,53€	17.574,00€

De conformidad con lo informado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.-Aprobar la liquidación presentada por la empresa ACCIONA AGUA SERVICIOS S.L.U, como concesionaria del Servicio público de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Arévalo, referente al canon variable a abonar al Ayuntamiento correspondiente al primer trimestre de 2016, por importe de 17.574,00€.

2º.- Aprobar la cantidad recaudada por ACCIONA de la parte del padrón de la Tasa por el servicio de Depuración del tercer trimestre de 2015, cuyo importe asciende a 86,61€ para su abono al Ayuntamiento.

2.4.- Recurso interpuesto contra liquidación de la Tasa por suministro de agua y alcantarillado.-

.../...

2.5.- Escrito presentado por el Grupo Enfermos Alcohólicos Recuperados Abulenses.-

Visto el escrito presentado por ..., Presidente del Grupo Enfermos Alcohólicos Recuperados Abulenses (GEARA), solicitando ayuda económica que les permita seguir desarrollando su labor en la lucha contra el alcoholismo, dado que parte de la población que atienden proviene de varios de los municipios de la provincia.

Visto que este Ayuntamiento colabora con distintas asociaciones sin ánimo de lucro.

Visto que no existe consignación presupuestaria en el presente ejercicio para atender la petición, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda tener en cuenta la solicitud presentada para próximos ejercicios.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

.../...

3.2.- Licencia ambiental y, en su caso, de obras.-

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de inicio de actividad.-

.../...

3.5.- Dación de cuenta de comunicaciones de cambio de titularidad.-

.../...

3.6.- Licencias de primera ocupación.-

.../...

3.7.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De terrazas de verano.-

.../...

3.9.- Solicitud de Distribuidora Internacional de Alimentación S.A.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN S.A. (DIA S.A.)**. interesando la ampliación de la zona de carga y descarga de la C/ de la Luz y el cambio de horario.

Vistos los informes emitidos por la Policía Local y por los Servicios Técnicos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a la solicitud presentada y se den las órdenes oportunas para modificar la señal vertical para que figure el horario solicitado y se añada al espacio ya existente de carga y descarga, una plaza de aparcamiento de las existentes en batería, dejando la longitud final de dicho espacio en ± 14 m.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato de “Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir”.-

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de los servicios de un “Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de febrero de 2016.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 162 de la Ley de Contratos del Sector Público, de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

- 1. PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L., con N.º de registro de entrada: 1773, de 23.03.2016.*
- 2. MULTIPARK ESPECTÁCULOS S.L., con N.º de registro de entrada: 1894, de 31.03.2016.*

Visto que se procede a la calificación de la documentación general contenida en el Sobre A - Documentación administrativa, presentada por los licitadores. Tras el examen de la referida documentación se acordó incluir a:

- 1. PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L., con C.I.F. B-40147068, representada por Don José Darío García Fernández, con D.N.I. núm. 836.709-Y.*
- 2. MULTIPARK ESPECTÁCULOS S.L., con C.I.F. B-47413042, representada por Doña María Montserrat Rodríguez Marcos, con D.N.I. núm. 09.291.323-J.*

A continuación, se procede a la apertura del sobre “C”, “Documentación técnica”, con el siguiente resultado:

1.- PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.:

Programa ofertado:

- Día 1 de julio: Orquesta La Huella 2.0:

*9 componentes/3 cantantes/cuarteto de ritmo/dos metales/trailer escenario.
60.000 W de sonido JBL y 150.000 de iluminación y robótica de última generación.*

- Día 2 de julio: Orquesta Élite:

11 componentes/4 cantantes/cuarteto de ritmo 3 metales/trailer escenario.

60.000 W de sonido y 120.000 W iluminación y LED.

- Día 6 de julio: Orquesta París de Noia:

14 componentes/cuarteto de ritmo/ 4 metales/5 cantantes/2 bailarines/trailer escenario.

60.000 W de sonido y espectacular iluminación y robótica de última generación/pantallas Led.

- Día 8 de julio: Orquesta Taxxara:

14 componentes/quinteto de ritmo/3 metales.

40.000 W de sonido/80.000 W de iluminación/pantalla gigante de Leds.

- Día 8 de julio: Orquesta Pikante:

9 componentes/3 cantantes/quinteto de ritmo/1 metal/tráiler escenario.

60.000 W de sonido X Treme y 200.000 de robótica de última generación, Pantallas.

- Día 9 de julio: Orquesta Tango:

13 componentes/cuarteto de ritmo/4 metales/ 4 cantantes/tráiler escenario.

40.000 W de sonido y 200.000 de iluminación de última generación con pantallas Led.

2.- MULTIPARK ESPECTÁCULOS S.L.:

Tras el examen de la documentación presentada, se constata que se ha incluido la valoración económica en el sobre C, por lo que queda excluida del procedimiento, de conformidad con lo determinado en la legislación aplicable:

El artículo 150.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público indica que la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de ofertas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

*Por otra parte, el **Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público** determina, en su artículo 26, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquellos.*

*El **Informe 62/08, de 2 de diciembre de 2008, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa** señala: «Estas exigencias [principios de trato igualitario y no discriminación entre licitadores], requieren, ante todo, que en la tramitación de los procedimientos se excluya cualquier actuación que pueda dar lugar a una diferencia de trato entre los licitadores, muy especialmente en orden a la valoración de los criterios que deben servir de fundamento a la adjudicación del contrato.*

Pues bien, precisamente las cautelas que, habitualmente se establecen en los pliegos de cara a la valoración de los criterios técnicos (se entiende que en los casos en que los mismos no son susceptibles de valoración mediante la simple aplicación de una fórmula) tienen por objeto mantener la máxima objetividad posible en la valoración. Por ello, el conocimiento de

la documentación relativa a los criterios de adjudicación que se aplican mediante fórmulas, puede afectar al resultado de la misma y en consecuencia, cuando son conocidos los de parte de los licitadores solamente, a desigualdad en el trato de los mismos.

Frente a ello la única solución es la inadmisión de las ofertas en que las documentaciones hayan sido presentadas en forma que incumplan los requisitos establecidos en el pliego con respecto al secreto de las mismas.»

Por último, se procede a la apertura del sobre B **“Proposición económica”**, con el siguiente resultado:

1.- PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.: 59.500 euros y 12.495 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 71.995 euros.

Vistas las ofertas económicas, los programas y las mejoras aportadas por las empresas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en el pliego de condiciones, dando el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio	Calidad	Mejoras	TOTAL PUNTOS
PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.	10	10	0	20

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DON JOSÉ DARÍO GARCÍA FERNÁNDEZ, en representación de PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L., al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.”

Visto que ha sido presentada la documentación requerida y constituido la garantía definitiva.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de los servicios de un “Representante de espectáculos para la contratación de orquestas para las fiestas patronales de San Victorino Mártir”, a la empresa **PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L.**, con C.I.F. B-40147068, por importe de 59.500 euros y 12.495 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 71.995 euros.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DON JOSÉ DARÍO GARCÍA FERNÁNDEZ, en representación de PRIM ESPECTÁCULOS Y EUROCONCIERTOS S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Requerimiento previo a la adjudicación del “Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2016”.-

Visto el expediente tramitado para la adjudicación por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de valoración y tramitación ordinaria, del “**Aprovechamiento de maderas del monte nº 25 del Catálogo de Utilidad Pública de propiedad municipal, correspondiente al año 2016**”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de febrero de 2016.

Visto que la Mesa de Contratación propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de **DON JUAN DIEGO NAVARRO RODRIGUEZ**, con D.N.I. núm. 44.905.125-V, el Lote 1º por 36.737 € + IVA, al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DON JUAN DIEGO NAVARRO RODRÍGUEZ para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación de este acuerdo, presente la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

4.3.- Apertura nueva oferta económica y, en su caso, requerimiento previo a la adjudicación del contrato del “Suministro de una carpa para la Feria de Muestras 2016, así como su montaje y desmontaje”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del “Suministro de una carpa para la Feria de Muestras 2016, así como su montaje y desmontaje”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de marzo de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2016, por el que se concede a los licitadores que han presentado ofertas en plazo, SONOMOBEL S.L. y D. JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ, un nuevo plazo de cinco días naturales para la presentación de un nuevo sobre “B - Proposición económica”.

Visto que, transcurrido el plazo concedido han sido presentadas nuevas ofertas por los dos licitadores requeridos.

Visto que, tras la apertura del Sobre B, se produce el siguiente resultado:

1. SONOMOBEL S.L.: 35.600 euros y 7.476 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 43.076 euros.
2. D. JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ (CARPAS JUAN LUIS): 34.500 euros y 7.245 euros en concepto de IVA, que hacen un total de 41.745 euros.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó, de conformidad con el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), requerir a DON JUAN LUIS GARZÓN GÓMEZ (CARPAS JUAN LUIS), al ser el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación del presente acuerdo, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP, y de haber

constituido la garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA.

4.4.- Expediente de contratación para el contrato de la orquesta Panorama.-

Visto el expediente tramitado para la contratación de la orquesta Panorama.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2016, por el que se procede a invitar a COLOR LIGHTING S.L., que es la empresa productora en exclusiva de los espectáculos realizados por la orquesta Panorama.

Visto que, finalizado el plazo concedido a la empresa COLOR LIGHTING S.L., no ha sido presentada oferta.

Visto que, no obstante, resulta de interés general contar con la actuación musical de la orquesta Panorama en las fiestas de San Victorino Mártir 2016, por constituir un espectáculo central del programa proyectado de fiestas, a juicio de esta Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar desierta la licitación.

2º.- Ratificarse en la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Ratificarse en la aprobación del gasto de 27.225 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 338.22609.

4º.- Que se proceda a mandar nueva invitación a la empresa COLOR LIGHTING S.L. al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas, al tener en exclusiva los espectáculos realizados por la orquesta Panorama.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Solicitud de autorización para cambio de vehículo para destinarlo a autoturismo.-

.../...

5.2.- Solicitud del Centro de formación ESLA FORMACIÓN SALAMANCA para la realización de prácticas.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación del Centro de formación ESLA FORMACIÓN SALAMANCA, en el que expone que están desarrollando el

curso “Socorrismo en instalaciones acuáticas” (AFDP0109), expediente OFI/37/2015/4/4.1, en el que figura un módulo de formación práctica en centros de trabajo, con una duración de 80 horas. Por ello solicita la colaboración del Ayuntamiento para que un alumno del curso pueda realizar las prácticas en la piscina climatizada municipal, del 12 al 27 de mayo de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado, facilitando al Centro ESLA FORMACIÓN SALAMANCA la realización de prácticas formativas en la piscina climatizada municipal.

5.3.- Solicitud de utilización del Teatro “Castilla”.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de **EL CALLEJÓN DEL GATO PRODUCCIONES S.L.**, en virtud del cual solicita permiso para la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 8 de mayo, para la actuación de títeres “Un gallinero en la azotea”, recaudando íntegramente los ingresos derivados de la taquilla, con un precio de venta de 5 euros, sin aportación económica alguna por parte del Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a ..., en representación de **EL CALLEJÓN DEL GATO PRODUCCIONES S.L.**, la utilización de las instalaciones del teatro municipal el día 8 de mayo, para la actuación de títeres “Un gallinero en la azotea”, en las condiciones expresadas en su escrito, siendo además a cargo del solicitante los gastos del técnico, la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil para las eventualidades que puedan producirse, así como el pago de los derechos de autor que genere el espectáculo.

5.4.- Escrito presentado por-

Visto el escrito presentado por ..., en virtud del cual solicita permiso para la celebración de una concentración de tuning en Arévalo, en el recinto ferial, los días 10, 11 y 12 de junio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar la utilización del recinto ferial los días 10, 11 y 12 de junio de 2016, para la celebración de una concentración de tuning, advirtiendo al interesado que deberá contar con las autorizaciones y seguros correspondientes, así como que el Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades llevadas a cabo con motivo de dicha celebración.

2º.- En cuanto a los demás aspectos que expone en su escrito, deberán ser concretados con la Concejalía del área.

5.5.- Escrito presentado por la Asociación “Amigos de la Moto”.-

Visto el escrito presentado por ..., en representación de la **ASOCIACIÓN “AMIGOS DE LA MOTO”**, en virtud del cual solicita autorización para la celebración de una exhibición de motocross en el circuito destinado al efecto, el día 22 de mayo de 2016, así como la máquina para arreglar el circuito, el camión de bomberos para regar el mismo y la presencia de Protección Civil.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar la celebración de una exhibición de motocross en el circuito destinado al efecto, el día 22 de mayo de 2016, así como la utilización de la máquina para arreglar el circuito, el camión de bomberos para regar el mismo y la presencia de Protección Civil, advirtiendo al interesado que deberá contar con las autorizaciones y seguros correspondientes.

5.6.- Escrito presentado por-

Visto el escrito presentado por ... solicitando autorización y colaboración del Ayuntamiento para la celebración de un ZUMBATHON, en las instalaciones del campo de fútbol, con opción a utilizar el frontón municipal, si el clima no permite desarrollar la actividad al aire libre, el día 21 de mayo, de 19:00 a 22:00 horas. La actividad se simultaneará con un mercado solidario de la ONG Ayúdanos a Ayudar.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar a ... la celebración de un ZUMBATHON, en las instalaciones del campo de fútbol, el día 21 de mayo, de 19:00 a 22:00 horas.

2º.- No se autoriza la utilización del Frontón municipal, para evitar daños en el suelo del mismo

3º.- En cuanto al resto de peticiones, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la del infrascrito Secretario, que da fe.

EL SECRETARIO,